

Expediente nº: 2023/1/S871 MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 38 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

ACUERDO DEL PLENO

M.ª TERESA ROMÁN GARCÍA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRGENAL DE LA SIERRA

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de marzo de 2025, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Iniciado el expediente de modificación puntual n.º 38 de ls Normas subsidiarias del planeamiento Municipa con el objeto de redefinir el tipo de obas de reformas previsto en el art 7 de las citadas normas l y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud y proyecto modificación	06/011/2023
Propuesta del servicio	15/01/2024
Informe técnico	28/02/2024
Informe secretaria	13/03/2024
Comunicación de no sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica	26/02/2024
Acuerdo del Pleno	02/04/2024
Anuncio de Información Pública	DOE N.º 74 17/04/2024
Certificado de Secretaría	09/04/2024
Informes Sectoriales	05/09/2024



Informe sobre las Alegaciones presentadas	
Acuerdo del Pleno	10/12/2024
Informe de la Dirección General con competencias en materia de urbanismo	12/02/2025

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 49.4.p) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 14 de noviembre de 2024

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento N° 38 consistetes en redefinir el concepto " reformas" del art 7 de las normas subsidiarias del planeamiento Municipal

SEGUNDO. Depositar un ejemplar completo de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con anterioridad a la publicación del acuerdo por el que se aprueba definitivamente dicha modificación y a los efectos de garantizar la publicidad de su contenido, y el derecho a su consulta por los administrados.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica del Ayuntamiento

